

Mexicali, Baja California a 25 de marzo de 2024

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E**

Asunto: Propuesta Económica

Grupo Nacional Provincial S.A.B por medio del presente y derivado a que el proceso de licitación No. LPR-ASEBC-2024/02, fue declarado desierto por segunda ocasión, a modo valorar considerar una adjudicación directa, se comparte propuesta económica para a los integrantes de dicha institución:

Apartado Técnico:

Catálogos de los servicios propuestos sin indicar costos

4.- Servicios a contratar.

4.1 Con el fin de realizar la contratación de las diversas Pólizas de Seguros de Vida para empleados de base, confianza, jubilados y pensionados de la Auditoría Superior del Estado, la misma se efectuará en los términos y condiciones que a continuación se precisan:

A. Cotización de seguro de grupo de vida básico (exclusivamente), sin participación de utilidades, con una vigencia de las **00:01 horas del 01 de abril de 2024, a las 23:59 horas del 31 de marzo de 2025**, para **428 empleados** de base, confianza, jubilados y pensionados de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, incluyendo en esta a las personas mayores de 70 años, según se indica en relación anexa, considerando:

Empleado de:	Suma asegurada
Base	65 meses de sueldo tabular c/u
Confianza	65 meses de sueldo tabular c/u
Jubilado y pensionado	65 meses de sueldo tabular c/u

B. Cotización de Pólizas de Seguro de Vida, sin participación de utilidades (sin dividendos), con una vigencia de las **00:01 horas del 01 de abril de 2024, a las 23:59 horas del 31 de marzo de 2025**, para **428 empleados** de base, confianza, jubilados y pensionados de la Auditoría Superior del Estado de Baja

California, incluyendo beneficio adicional por muerte accidental o pérdida de miembros con doble pago, tomando en consideración a las personas mayores de 70 años, lo anterior de conformidad con los cuadros siguientes:

EMPLEADOS DE CONFIANZA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Tipo	Importe
Básico	\$75,432.50
Indemnización por muerte accidental	\$150,865.00
Indemnización por accidente colectivo	\$226,297.50
Indemnización por pérdida de órganos	hasta \$75,432.50

EMPLEADOS DE BASE, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO (de conformidad con la cláusula SEPTUAGÉSIMA CUARTA de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes).

Tipo	Importe
Básico	1,491.64 U.M.A. (unidad de medida de actualización) conforme a las condiciones generales de trabajo vigentes.
Indemnización por muerte accidental	2,983.29 U.M.A. (unidad de medida de actualización) conforme a las condiciones generales de trabajo vigentes.
Indemnización por accidente colectivo	4,474.93 U.M.A. (unidad de medida de actualización) conforme a las condiciones generales de trabajo vigentes.
Indemnización por pérdida de órganos	Hasta 1491.64 U.M.A. (unidad de medida de actualización) conforme a las condiciones generales de trabajo vigentes.

*Por UMA se considera como el monto de unidad de medida de actualización diario, el cual se utilizara para determinar la suma asegurada.

*Grupo Nacional Provincial, S.A.B. considera las siguientes sumas aseguradas para los EMPLEADOS DE BASE, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO (de conformidad con la cláusula SEPTUAGÉSIMA CUARTA de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes) del segmento B:

Tipo	Importe
Básico	1,491.64 U.M.A. (unidad de medida de actualización) conforme a las condiciones generales de trabajo vigentes.
Indemnización por muerte accidental	2,983.28 U.M.A. (unidad de medida de actualización) conforme a las condiciones generales de trabajo vigentes.
Indemnización por accidente colectivo	4,474.92 U.M.A. (unidad de medida de actualización) conforme a las condiciones generales de trabajo vigentes.
Indemnización por pérdida de órganos	Hasta 1,491.64 U.M.A. (unidad de medida de actualización) conforme a las condiciones generales de trabajo vigentes.

La indemnización por pérdida de órganos se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos 100%
- Una mano y un pie 100%
- Una mano y la vista de un ojo o un pie y la vista de un ojo 100%
- Una mano o un pie 50%
- La vista de un ojo 30%
- El pulgar de cualquier mano 15%
- El índice de cualquier mano 10%

4.2 Las diversas Pólizas de Seguros de Vida para empleados de base, confianza, jubilados y pensionados de la Auditoría Superior del Estado, **se establece que las mismas tendrán el carácter de auto administradas**, por lo que, al final de la vigencia se realizará el ajuste necesario a efecto del cobro o devolución de prima por los movimientos de altas o bajas de empleados.

Notas de aclaraciones:

*En caso de surgir y/o tener reclamos pendientes de pago, estos serán a cargo de la aseguradora que fue adjudicada en la vigencia de la fecha que ocurrió el siniestro.

*El 100% de la prima para el personal en licencia médica con o sin goce de sueldo, personal jubilado y/o pensionado será a cargo de la convocante.

*Para todos aquellos conceptos no descritos en las bases de la presente licitación, operaran las Condiciones Generales, así como las exclusiones que operen para mi

representada, registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, prevaleciendo las condiciones particulares solicitadas por el contratante.

Apartado económico:

SECCIÓN IV

“FORMULARIO DE LA OFERTA”

Fecha: Mexicali, Baja California a 25 de marzo de 2024

Licitación No.: Licitación Pública Regional No. LPR-ASEBC-2024/02

Nombre: Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil

Avenida Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04200, Ciudad de México.

La persona, declara que:

- A) Hemos examinado y no tengo objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus anexos. Licitación Pública Regional No. LPR-ASEBC-2024/02, a 25 de marzo de 2024
- B) Ofrezco proveer los servicios de seguros de vida de conformidad con los documentos de Licitación: **“Contratación de Pólizas de Seguro de Vida para los Empleados de Base, Confianza, Jubilados y Pensionados de La Auditoría Superior del estado De Baja California”**
- C) El precio total de mi oferta es **\$2,540,561.85** [DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO PESOS, 85/100 M.N.] [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en moneda nacional y el Impuesto al Valor Agregado por separado, cuando corresponda]. Asimismo, los subtotales, de los siguientes rubros:

*El seguro de vida no causa I.V.A.

*Grupo Nacional Provincial, S.A.B. cumple presentando su propuesta en moneda nacional.

*Grupo Nacional Provincial, S.A.B. presenta el "precio total de la oferta en palabras" como el precio total de la oferta en letra.

1. AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO (Por conducto de la Dirección de Administración).

Empleados	Póliza (a)	Póliza (b)	Monto/subtotal
Base	\$310,417.16	\$48,326.96	\$358,744.12
Confianza	\$497,723.76	\$75,667.74	\$573,391.50
Jubilado y pensionado	\$1,436,887.64	\$171,538.59	\$1,608,426.23
Total	\$2,245,028.56	\$295,533.29	\$2,540,561.85

*El seguro de vida no causa I.V.A.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LETRA: DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO PESOS, 85/100 M.N.

- D)** Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en las bases, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período. Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- E)** No tengo conflicto de intereses.
- F)** Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores, no nos encontramos imposibilitados para ejecutar cualquier parte del contrato, por lo que contamos con capacidad jurídica para realizarlo.
- G)** Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada al día de hoy, no se encuentra ubicada, ni ha sido objeto de registro, sanción o publicación, conforme a supuestos establecidos en los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- H)** Entiendo que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre

nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes, conforme a lo establecido por la ley.

- I) Nos abstendremos de adoptar conductas para que los integrantes del Comité induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- J) Manifestamos bajo protesta de decir verdad que no nos encontramos en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, para efectos o por autoridades locales.

NOTAS DE ACLARACIONES

*El 100% de la prima para el personal en licencia médica con o sin goce de sueldo, personal jubilado y/o pensionado será a cargo de la convocante.

*Todo lo referente a precios unitarios se deberá entender a la prima total por el periodo de la vigencia, la cual se deberá plasmar en el formulario de la oferta.

*No es necesario incluir los precios por asegurado, y en caso de requerirse, solo la compañía adjudicada deberá presentar el desglose.

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente



José Luis Ceja Díaz
Representante Legal
Grupo Nacional Provincial, S.A.B.